

**Comunidad
de Madrid**Exp.: 66/2020 (A/SER-048175/2020)
RGM/PLP

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Núm.: 1781/20

Unidad administrativa:

ÁREA DE CONTRATACIÓN**ORDEN**

Orden de 29 de diciembre de 2020, del Consejero de Sanidad por la que se ordena la tramitación y se adjudica la ejecución, con carácter de emergencia del contrato de Servicios denominado: **“SERVICIO DE APOYO A LA VACUNACIÓN FRENTE A COVID-19 EN LA CAMPAÑA 2021 EN LA COMUNIDAD DE MADRID”**.

Desde que el pasado 11 de marzo la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó como una pandemia global el brote de infecciones por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2 y la enfermedad denominada COVID-19, las administraciones han ido adoptando una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Salud Pública es competente para el control de las enfermedades y riesgos para la salud en situaciones de emergencia sanitaria, la organización de la respuesta ante situaciones de alertas y crisis sanitarias, así como el desarrollo, ejecución y evaluación de las políticas de protección de la salud, en particular todos aquellos programas relacionados con los riesgos físicos, químicos o biológicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, en relación con los apartados h), i) y j) del artículo 11 del Decreto 307/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad.

La vacunación se ha mostrado históricamente como la medida preventiva que de forma más acusada reduce la población sensible a las enfermedades transmisibles, disminuyendo de este modo el número de reproducción (R) y acercando así su control epidemiológico. Dado que la vacunación frente a COVID-19 es por tanto la principal estrategia a medio y largo plazo para contener el avance de la pandemia, algunas iniciativas tienen entre sus objetivos favorecer que exista cuanto antes disponibilidad de vacunas seguras y eficaces para la mayor proporción posible de la población.

De acuerdo con la estrategia de vacunación de la Comunidad Europea, y con las garantías materiales y formales previstas por la normativa para la comercialización de medicamentos, la disponibilidad de diferentes vacunas autorizadas a partir del 26 de diciembre de 2020 en España, permite iniciar la correspondiente campaña de vacunación.

El objetivo de la vacunación frente a COVID-19 es tanto prevenir la transmisión de la enfermedad como disminuir su gravedad y mortalidad en la población, reduciendo de este modo el impacto de la pandemia sobre el sistema asistencial y la economía, protegiendo especialmente a aquellos grupos con mayor vulnerabilidad. Dado que las primeras vacunas llegarán en cantidad limitada, e irán aumentando progresivamente, se han delimitado etapas crecientes en base a la disponibilidad en cada momento de las diferentes vacunas.

Esta mayor disponibilidad gradual de dosis de vacunas ha hecho necesario fijar un orden de prioridad de los grupos de población a vacunar en cada una de las etapas previstas.

Para determinar la priorización de los grupos a vacunar en cada una de las etapas se ha realizado una evaluación en función de los siguientes criterios: riesgo de morbilidad grave y mortalidad, de exposición, de impacto socioeconómico y de transmisión, además de criterios de factibilidad y aceptación.

En una primera fase de la vacunación se ha protocolizado la creación de equipos de vacunación que acudan a vacunar a centros de mayores, hospitales y otros, para vacunar a la población diana.



Este programa de vacunación frente a COVID-19 muestra diferencias con los programas de vacunación habituales en varios puntos críticos. Entre ellos encontramos las exigencias incrementadas de control de temperatura, la reconstitución *in situ* y la priorización de determinados grupos de población en función de su pronóstico ante infección por SARS-CoV-2 debido a factores de riesgo como edad o patologías previas, o de su importancia estratégica en el sistema sociosanitario.

El acceso a estos grupos de población diana, requiere de estrategias complementarias en la vacunación en centros sanitarios y especialmente en residencias. Para abordar la importante población que convive en residencias y también aquella población que está incluida en dispositivos sociosanitarios como centros de día, albergues.... Se considera necesaria la participación de doce equipos destinados al apoyo a la vacunación frente a COVID-19, que sirvan de refuerzo inmediato a los centros fijos previstos, y mejoren la accesibilidad a la vacunación de las personas más vulnerables, como son las personas de edad avanzada, o de las poblaciones residentes en zonas más alejadas de los centros sanitarios. Para lo anterior se propone la contratación de un servicio de apoyo a la vacunación, que debe hacerse con la mayor urgencia, dado que resulta crítico iniciar y extender la vacunación a la población en el menor tiempo posible. Con ello se acerca el objetivo de cobertura de vacunación previsto en las "Líneas maestras de la estrategia de vacunación frente a COVID-19" publicado mediante documento del Ministerio de Sanidad actualizado en 23 de noviembre, y en consecuencia el de reducción de la morbi-mortalidad y la presión sobre el sistema sanitario madrileño, asociadas a la expansión del agente etiológico de la pandemia.

Visto el artículo 120.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que supongan grave peligro, se podrá utilizar la tramitación de emergencia y el régimen excepcional regulado en el citado artículo, según el cual el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la citada norma.

El servicio que integra el objeto del contrato se considera de máxima necesidad para afrontar la actual situación de crisis sanitaria producida por la infección del COVID-19, y el no realizarlo a tiempo representaría un grave peligro para la salud de los ciudadanos derivado del riesgo incrementado de contagio de las personas no vacunadas.

Por tratarse por tanto de una emergencia de carácter inaplazable, se ha solicitado un único presupuesto para el servicio de apoyo a la vacunación frente a la COVID-19 a la Organización Cruz Roja Española, con CIF Q2866001G y domicilio en Av. Reina Victoria 26-28, 28003 Madrid. La citada entidad reúne las condiciones técnicas necesarias para la prestación del servicio con garantías de calidad, incluyendo los medios personales, materiales, y organizativos.

Considerando que el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, en su última redacción dada por el Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19, determina la adecuación de la tramitación de emergencia para la contratación de todo tipo de bienes o servicios que precisen las entidades del sector público para la ejecución de cualesquiera medidas para hacer frente al COVID-19. Esta consideración debe hacerse extensiva a la tramitación de expedientes de contratación por parte de las administraciones autonómicas para atender las necesidades derivadas de la gestión y control del Covid-19 en el ámbito de su territorio.

Vista la nueva estructura de la Consejería de Sanidad, aprobada por Decreto 35/2020, de 13 de mayo, por el que se modifica el Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y por el que se crea la Viceconsejería de Salud Pública y Plan COVID-19, a la que está adscrita la Dirección General de Salud Pública, unidad que ha promovido este contrato de emergencia.

Teniendo en cuenta que las competencias atribuidas a los distintos órganos de la Consejería mediante la Orden 1122/2017, de 4 de diciembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, publicada en el BOCM el 15 de diciembre de 2017, no podía prever la nueva estructura de la Consejería, se hace necesario que sea el Consejero de Sanidad el órgano que ordene la tramitación y adjudique la ejecución con carácter de emergencia de este contrato.

En virtud de lo que establece el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás disposiciones de aplicación y, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

PRIMERO.- Ordenar la tramitación y adjudicar la ejecución, con carácter de emergencia de un “**SERVICIO DE APOYO A LA VACUNACIÓN FRENTE A COVID-19 EN LA CAMPAÑA 2021 EN LA COMUNIDAD DE MADRID**”, que será ejecutado por la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA (NIF: Q2866001G), por un precio de 804.098,53 euros (IVA exento en virtud del artículo 20.3º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido), según el siguiente desglose:

Nombre cuenta	DETALLE	Precio unitario	Nº de equipos	Nº de meses	Importe 1º mes	Importe mensual resto
COMPRAS DE UNIFORMIDAD	Polo, pantalón, chaleco, forro polar	228,86 €	12	1	2.746,32 €	0,00 €
COMPRA MATERIAL SOCORROS Y EMERGENCIAS	EPI: Mascarilla, guantes, gel. Clorhexidina, gasas, contenedores de residuos, botiquín emergencia	1.341,20 €	12	1	16.094,40 €	16.094,40 €
ARRENDAMIENTOS	Renting vehículos (600€/mes/coche)	600,00 €	12	1	7.200,00 €	7.200,00 €
SUMINISTROS - COMBUSTIBLE	300€/vehículo/mes	300,00 €	12	1	3.600,00 €	3.600,00 €
COMUNICACIONES - TELEFONO	10€ mes/unidad	10,00 €	12	1	120,00 €	120,00 €
Limpieza	60€ por limpieza y desinfección (1 semanal/vehículo)	240,00 €	12	1	2.880,00 €	2.880,00 €
EQUIPOS INFORMÁTICOS	Portátiles (Alquiler 78,65€, 1 por cada equipo de apoyo a la vacunación)	78,65 €	12	1	943,80 €	943,80 €
GASTOS DE PERSONAL - SUELDO BASE		5.287,07 €	12	1	63.444,84 €	63.444,84 €
GASTOS DE PERSONAL - SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA INSTITUCION	Se imputan: 1 DUE y 1 TCAE por cada uno de los 12 equipos de apoyo a la vacunación	1.691,86 €	12	1	20.302,32 €	20.302,32 €
COSTES PERSONAL		348,00 €	12	1	4.176,00 €	4.176,00 €
GASTOS DE PERSONAL - SUELDO BASE		1.848,51 €	1	1	1.848,51 €	1.848,51 €
GASTOS DE PERSONAL - SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA INSTITUCION	Se imputa: 1 técnico Coordinación para los 12 equipos de apoyo a la vacunación	591,52 €	1	1	591,52 €	591,52 €
COSTES PERSONAL		174,00 €	1	1	174,00 €	174,00 €
TOTAL GASTOS					124.121,71 €	121.375,39 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	10%				12.412,17 €	12.137,54 €
Base imponible					136.533,88 €	133.512,93 €
IVA (Exento artículo 20.3º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido)					0,00 €	0,00 €
Importe mensual					136.533,88 €	133.512,93 €

Distribución mensual:

Nº pago	Importe
1 mes	136.533,88 €
2 mes	133.512,93 €
3 mes	133.512,93 €
4 mes	133.512,93 €
5 mes	133.512,93 €
6 mes	133.512,93 €
Importe total contrato	804.098,53 €

SEGUNDO.- El gasto asciende a 804.098,53 euros (IVA exento), que se tramitará con cargo a la posición Presupuestaria G/313B/22705, Proyecto de Gasto 2020/000164, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid según la siguiente distribución:

ANUALIDAD 2020	ANUALIDAD 2021	PRECIO TOTAL CONTRATO (IVA exento)
0,00	804.098,53	804.098,53

TERCERO.- Características técnicas del servicio:

El servicio se prestará de lunes a viernes laborables en horario de 09:00 de la mañana a 14.00 horas y de 16:00 a 21:00 horas.

• **Medios personales:**

El servicio de apoyo deberá contar con:

- Una persona que ejerza funciones de coordinación y enlace con la Dirección General de Salud Pública a través de la persona designada para ello por la Subdirección General de Promoción, Prevención y Educación para la Salud.
- 12 equipos de vacunación diarios durante la vigencia del contrato. Cada equipo de vacunación estará compuesto por un/a enfermero/a y un/a auxiliar de enfermería titulados, debidamente equipados y experiencia acreditada mínima de un año en programas de vacunación. El adjudicatario garantizará en todo momento que, al menos, en cada equipo y por cada turno, uno de los integrantes del equipo que participe en la ejecución del servicio, esté en posesión del permiso de conducción adecuado para el manejo del vehículo.

El personal asignado a la ejecución del contrato, dependerá únicamente del adjudicatario, no ostentando ningún título ni derecho respecto a la DGSP, ni ninguna obligación de índole económica, laboral o relativa a la Seguridad Social con respecto a los profesionales que el adjudicatario asigne al contrato, quedando obligado a que todo el personal destinado a su ejecución figure dado de alta en la Seguridad Social y sea integrado en el Convenio Laboral que le corresponda por su actividad profesional y el servicio y funciones desarrolladas.

La entidad adjudicataria enviará a la Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Salud Pública, la relación completa del personal destinado al funcionamiento y atención a prestar durante la ejecución del objeto del contrato, con indicación de la jornada laboral, cualificación y funciones y dará a conocer, por escrito con antelación suficiente, las sustituciones, suplencias, bajas o nuevas contrataciones de personal que se produzcan.

En caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes de cualquiera de las personas asignadas a la ejecución del servicio, el adjudicatario tomará las medidas oportunas para cubrir las ausencias en un plazo de 24 horas, con personal de igual formación y perfil profesional.

- **Medios materiales**

El adjudicatario pondrá a disposición del objeto del contrato los siguientes medios materiales:

- 12 vehículos tipo turismo, uno por cada equipo de vacunación. El adjudicatario será el responsable de satisfacer las multas e impuestos que deba pagar por la utilización del vehículo en vía pública, además deberá estar el vehículo al corriente del pago de las tasas e impuestos que sean exigibles de acuerdo con la normativa vigente, debiendo acreditarlos adjuntando la documentación necesaria.

En todo caso, será responsabilidad del adjudicatario la totalidad de los gastos de gestión derivados del uso y mantenimiento de los medios móviles, incluyendo las revisiones (ITV) reparaciones, rotulación, seguros, combustible, limpieza, garaje y todos los gastos equivalentes a los indicados o similares.

El adjudicatario garantizará la prestación de los servicios de limpieza establecidos en los protocolos actuales, tanto en el interior como en el exterior del vehículo. El adjudicatario se compromete a mantener en las condiciones de seguridad precisas los vehículos, conforme a las disposiciones legales aplicables.

El adjudicatario será responsable de la guarda y custodia de los vehículos para lo cual deberá contar con plazas de garaje en propiedad o alquiladas durante el horario en el que no se presta el servicio.

Los vehículos deberán identificarse externamente mediante rotulado de acuerdo a los requisitos y elementos corporativos identificativos de la Comunidad de Madrid establecidos en el “manual de imagen corporativa de la Comunidad de Madrid” y de las instrucciones dictadas desde la Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Salud Pública.

Los vehículos deberán tener las licencias y autorizaciones administrativas y sanitarias correspondientes, así como cumplir con la normativa sobre tratamiento de residuos sanitarios.

- Material de reanimación: incluyendo los fármacos adecuados (adrenalina, antihistamínicos, corticoides, etc...), para atender una reacción anafiláctica en caso de ser necesario.
- Material sanitario general: gasas y solución antiséptica sin alcohol.
- Contenedores de residuos sanitarios. Los residuos generados que se clasifican como residuos sanitarios Grupo III o residuos biosanitarios especiales deben recibir la gestión prevista para los mismos por la normativa aplicable.
- Teléfono móvil y tablet/portátil con acceso a internet. Es imprescindible disponer de las herramientas necesarias para registrar todas las vacunas administradas en el Registro específico para la recogida de la información en relación a la Vacunación frente al COVID-19.

- **Suministros, productos y servicios**

La Dirección General de Salud Pública, a través del Servicio de Prevención, proporcionará a los equipos de apoyo a la vacunación las vacunas necesarias, las jeringuillas y agujas para realizar el servicio, con la periodicidad que se establezca entre ambas partes.

El resto de los medios materiales necesarios para cumplir con el objeto del contrato serán por cuenta del adjudicatario y se refieren a todo tipo de productos y equipamientos incluidos la uniformidad y los equipos de protección individual necesarios para la adecuada prestación del servicio y que, entre otros, a modo de ejemplo, serán los siguientes: material sanitario (epis), productos farmacéuticos, material de reducción del daño (solución antiséptica, etc.),

Los gastos derivados del funcionamiento del servicio serán por cuenta del adjudicatario, incluyendo entre otros: todos los referentes a adquisición de material de oficina e informático, reposición de otros suministros, material de limpieza, desratizaciones y desinsectaciones, servicios telefónicos, postales y telegráficos; gastos generados por el garaje, tales como de agua, luz, gas, teléfono, los gastos de cualquier tipo derivados del funcionamiento, y de la gestión del servicio objeto del presente contrato (entre las que se incluyen las tasas administrativas para estacionamiento en vía pública y otros permisos necesarios), sin que pueda reclamarse a la DGSP ninguno de ellos, salvo los expresamente reflejados en el presente contrato como obligación expresa de la DGSP.

El adjudicatario deberá hacerse cargo de la gestión de los residuos producidos por su actividad, por lo que deberá disponer de un Plan de Gestión medioambiental y mantener en perfecto estado de conservación y limpieza la Unidad móvil (con una periodicidad mensual).

CUARTO.- Lugar de prestación del Servicio: Los lugares de prestación serán definidos por el Servicio de Prevención de la Dirección General de Salud Pública, en función de una evaluación de las necesidades. De este modo, los equipos de apoyo a la vacunación se desplazarán a las residencias de mayores y residencias de población con discapacidad, centros de días, albergues y otros centros sanitarios y sociosanitarios que precisen apoyo durante la campaña de vacunación para la administración de la vacuna a la población diana.

QUINTO.- Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses a contar desde el 30 de diciembre de 2020.

SEXTO.- Otras obligaciones. Para cumplir con lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos, se deberá firmar un contrato de encargado de tratamiento, con la Comunidad de Madrid como responsable de los datos y con la entidad adjudicataria como encargada del tratamiento de los mismos.

Previamente al comienzo de la ejecución, el adjudicatario, en su calidad de encargado del tratamiento de datos, deberá recabar la aceptación informada de todo el personal asignado al servicio, mediante la firma de un compromiso individual de confidencialidad y secreto, remitiendo los documentos así firmados a la Subdirección General de Promoción Prevención y Educación para la Salud.

SÉPTIMO.- Régimen de pagos.

Se realizarán pagos mensuales, en virtud del documento expedido por el responsable del contrato en el que acredite la conformidad del servicio prestado con la factura presentada por el proveedor. En el primer pago se incluirá la partida referida a las compras de uniformidad.

OCTAVO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no será necesario la formalización de este contrato en documento administrativo, pudiendo contratarse verbalmente

NOVENO.- Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo de 30 días al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, según lo dispuesto en la Instrucción 6ª de la Circular 1/1998, de 26 de enero, de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, por la que se dictan instrucciones sobre el ejercicio de la función fiscalizadora.

Madrid, 29 de diciembre de 2020

EL CONSEJERO DE SANIDAD

Firmado digitalmente por: RUIZ ESCUDERO ENRIQUE

ENRIQUE RUIZ ESCUDERO